



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1204-00000-00	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES	XALAPA

BASE LEGAL

ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 27 FRACC. X; DEL 56 AL 59; 63, 64 FRACC I, IV; 69 FRACC I; 71 FRACC I; 72.1 FRACC. I; 73.2 FRACC. I; 158.2 FRACC. II; 158.4 FRACC. II; 162 FRACC. III; Y 336 FRACC.I
 REGLAMENTO DE MOVILIDAD: ARTÍCULO 39 FRACC. II

OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de cooperación entre la Universidad y la comunidad nacional e internacional. *(Artículo 57 de Estatuto General)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



— AUTORIDAD LINEAL

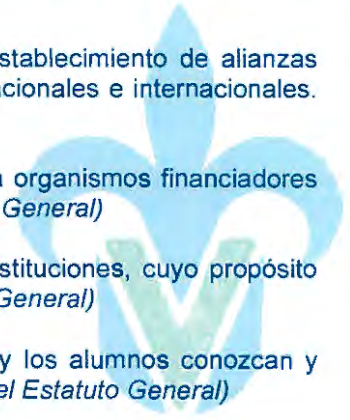
ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el:
 - a) Rector los asuntos concernientes a la Dirección General. *(Artículos 4 fracción II; 27 fracción X y 59 fracción I del Estatuto General)*
 - b) Director de la Escuela para Estudiantes Extranjeros. *(Artículo 64 fracción I del Estatuto General)*
 - c) Coordinador de Cooperación Académica. *(Artículo 69 fracción I del Estatuto General)*
 - d) Coordinador de Programas y Servicios. *(Artículo 71 fracción I del Estatuto General)*
 - e) Coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica, *(Artículo 72.1 fracción I del Estatuto General)*
 - f) Director de Centros de Idiomas y Autoacceso. *(Artículo 73.2 fracción I del Estatuto General)*
2. Apoyar las actividades de representación internacional ante los organismos en los que la Universidad forme parte. *(Artículo 59 fracción VI del Estatuto General)*
3. Proyectar la competitividad académica de la Universidad en el ámbito internacional. *(Artículo 59 fracción VIII del Estatuto General)*
4. Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de la Dirección de Centros de Idiomas y de Autoacceso. *(Artículo 59 fracción IV del Estatuto General)*

5. **Coordinar sus actividades con:**
 - a) los Secretarios Académico, de Administración y Finanzas y de **Desarrollo Institucional**, en el ámbito de su respectiva competencia. *(Artículo 59 fracción II del Estatuto General)*
 - b) los Directores Generales de las Áreas Académicas para dictaminar sobre las propuestas para el otorgamiento de becas al personal académico y alumnos egresados. *(Artículo 59 fracción III del Estatuto General)*
 - c) el Coordinador de Desarrollo de la Investigación. *(Artículo 158.2 fracción II del Estatuto General)*
 - d) el Coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículo 158.4 fracción II del Estatuto General)*
 - e) el Director del Área de Formación Básica General, para establecer los mecanismos y procedimientos relativos a las experiencias educativas de inglés. *(Artículo 162 fracción III del Estatuto General)*
6. **Promover:**
 - a) e integrar la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la Universidad. *(Artículo 59 fracción V del Estatuto General)*
 - b) y regular la movilidad académica y estudiantil nacional e internacional. *(Artículo 59 fracción XVI del Estatuto General)*
 - c) la inclusión en los planes de estudio, de las habilidades, conocimientos, actitudes, y otras características necesarias o deseables para trabajar y convivir en espacios multiculturales. *(Artículo 59 fracción XVII del Estatuto General)*
 - d) y apoyar actividades de cooperación internacional de docencia e investigación en los diferentes niveles educativos que ofrece la institución. *(Artículo 59 fracción XXI del Estatuto General)*
7. Participar como Secretario Técnico del Comité de Selección para la Movilidad de la Universidad Veracruzana. Convocar y presidir en ausencia del Secretario Académico. *(Artículo 39 fracción II del Reglamento de Movilidad)*
8. Recibir del Director de la Escuela para Estudiantes Extranjeros el programa integral de cursos para su aprobación y el programa administrativo financiero, para efectos de que los cursos tengan el carácter de autofinanciables. *(Artículo 64 fracción IV del Estatuto General)*
9. **Proponer:**
 - a) convenios de colaboración con otras entidades académicas, agencias gubernamentales, instituciones de educación superior y agencias internacionales, entre otros. *(Artículo 59 fracción XX del Estatuto General)*
 - b) al Rector la designación y remoción del Director de la Escuela de Estudiantes Extranjeros. *(Artículo 63 del Estatuto General)*
10. **Establecer:**
 - a) mecanismos que permitan la comunicación y coordinación de las diferentes entidades académicas y dependencias que conforman a la institución. *(Artículo 59 fracción VII del Estatuto General)*
 - b) en colaboración con las Direcciones Generales de Área Académica y la Dirección General de Administración Escolar, mecanismos que permitan la acreditación y el registro en el Sistema Integral de Información Universitaria de los estudios y actividades internacionales. *(Artículo 59 fracción XII del Estatuto General)*
11. **Gestionar:**
 - a) relaciones de cooperación entre la comunidad nacional e internacional y la Universidad. *(Artículo 59 fracción IX del Estatuto General)*
 - b) ante las instituciones de educación superior receptoras de alumnos o personal académico las mejores condiciones. *(Artículo 59 fracción X del Estatuto General)*
12. Ofrecer servicios de asesoría y apoyo a estudiantes y personal académico nacionales y extranjeros. *(Artículo 59 fracción XI del Estatuto General)*
13. Sistematizar la información de las actividades internacionales desarrolladas por las diferentes entidades académicas y dependencias de la institución. *(Artículo 59 fracción XIII del Estatuto General)*

14. Coadyuvar en los procesos de evaluación de la cooperación académica y su impacto en las funciones sustantivas de la institución. *(Artículo 59 fracción XIV del Estatuto General)*
15. Fortalecer y ampliar los programas de colaboración interinstitucional y el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones, consorcios, empresas y demás organismos nacionales e internacionales. *(Artículo 59 fracción XV del Estatuto General)*
16. Brindar asesoría para la elaboración de proyectos para solicitud de fondos a organismos financiadores tanto nacionales como internacionales. *(Artículo 59 fracción XVIII del Estatuto General)*
17. Mantener registro de los convenios que celebre la Universidad con otras instituciones, cuyo propósito principal sea el intercambio académico. *(Artículo 59 fracción XIX del Estatuto General)*
18. Realizar todas las actividades necesarias para que el personal académico y los alumnos conozcan y accedan a las becas nacionales e internacionales. *(Artículo 59 fracción XXII del Estatuto General)*
19. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Movilidad.
20. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 59 fracción XXIII y 336 fracción I del Estatuto General)*



Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR